



SÍNTESIS DE SENTENCIA Y/O ACUERDOS PLENARIOS

Medio de Impugnación:	JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO
Expediente:	TEE/JDC/026/2014-1 Y ACUMULADOS TEE/JDC/029/2014-1, TEE/JDC/030/2014-1
Actor:	GREGORIO MANZANARES LÓPEZ, FIDEL SALVADOR ALMANZA AYALA Y HUMBERTO PRUDENCIO RÍOS FLORES
Autoridad Responsable:	AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS Y OTROS
Tercero Interesado:	
Magistrado:	CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ.
Secretario Proyectista:	MARCO TULIO MIRANDA HERNÁNDEZ.
Fecha de resolución Acuerdo Plenario:	DIECISIETE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

Acto Impugnado: Incumplimiento del Acuerdo Plenario de fecha 6 de julio del año 2017, en el cual, se ordena al ayuntamiento responsable aprueba en sesión de Cabildo un nuevo calendario de pago a favor de los actores, considerando las cantidades actualizadas de acuerdo al índice nacional del precios al consumidor.

Argumentos: Transcurrido el plazo otorgado a la responsable para su cumplimiento, no se recibió documento alguno del cual se desprendiera el cumplimiento a lo ordenado por este tribunal, de ahí que se hace afectivo el apercibimiento de imponer una multa como medida de apremio, consistente en 5000 unidades de medida, al no haber acatado lo ordenado.

ACUERDA

PRIMERO.- Se decreta el incumplimiento del acuerdo plenario de fecha seis de julio del año dos mil diecisiete, por parte de los ciudadanos Enrique Alonso Plascencia, Yasmín Velázquez Flores, Eder Alan Campos Domínguez, Ignacio Flores Francisco, Pedro Aragón Michaca, Armando Manuel Pérez Pineda y Jesús Leyva Hernández, en sus calidades de Presidente Municipal y Síndica, los dos primeros respectivamente, y Regidores los restantes, todos miembros del Cabildo del Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos, en los términos expuestos en la parte considerativa de este acuerdo plenario.

SEGUNDO.- Se impone una **MULTA** equivalente a **cinco mil días de acuerdo a la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía**, a los ciudadanos Enrique Alonso Plascencia, Yasmín Velázquez Flores, Eder Alan Campos Domínguez, Ignacio Flores Francisco, Pedro Aragón Michaca, Armando Manuel Pérez Pineda y Jesús Leyva Hernández, en sus calidades de Presidente Municipal y Síndica, los dos primeros respectivamente, y Regidores los restantes, todos integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos, por el incumplimiento a lo ordenado en el acuerdo plenario de fecha seis de julio del año en curso, providencia que deberán cubrir de su propio peculio y no del erario público.

TERCERO.- Se ordena a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos, **lleven a cabo la celebración de la sesión extraordinaria en la que se apruebe el programa de pagos**, en términos de los lineamientos fijados por este Tribunal Electoral y por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México.

CUARTO.- Se **APERCIBE** a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos, para que, en caso, de no ejecutarse en sus términos tanto el presente acuerdo, como los acuerdos plenarios de fecha veinticuatro de marzo, veintiséis de abril y seis de julio todos del año dos mil diecisiete, se les aplicará como sanción una multa equivalente a **diez mil días de acuerdo a la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía**.

Votación:

Aprobado por unanimidad <input checked="" type="checkbox"/>	Aprobado por mayoría de votos <input type="checkbox"/>
Voto particular	Voto concurrente
Magistrado:	
Sentido del voto:	